



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 16 de febrero de 2011.

Número 20

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 239, expedido al Licenciado **GABRIEL CASTILLO SALDAÑA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 113, expedido al Licenciado **LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, titular de la Notaría Pública número 190, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; asimismo, se autoriza a la Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 4

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 154-A, TOMO CXXXV, de fecha martes 28 de diciembre de 2010 se publicaron los **PRESUPUESTOS** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de los municipios de Hidalgo y Río Bravo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de diciembre de 1987, se expidió a favor del Licenciado **GABRIEL CASTILLO SALDAÑA**, Fíat de Notario Público número 239, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 770 (setecientos setenta), a fojas 115 (ciento quince) vuelta, de fecha 5 de enero de 1987.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **GABRIEL CASTILLO SALDAÑA**, en su carácter de Notario Público número 239, en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **GABRIEL CASTILLO SALDAÑA**, como Notario Público número 239.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 239, expedido al Licenciado **GABRIEL CASTILLO SALDAÑA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 239, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **GABRIEL CASTILLO SALDAÑA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de abril de 1998, se expidió a favor del Licenciado **LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ**, Fíat de Notario Público número 113, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1008 (mil ocho), a foja 53 (cincuenta y tres) frente, del 11 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ**, en su carácter de Notario Público número 113, en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ**, como Notario Público número 113.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 113, expedido al Licenciado **LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 113, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, Notario Público número 190, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de abril de 1989, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, Fíat de Notario Público número 190, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 955 (novecientos cincuenta y cinco), a fojas 26 (veintiséis) vuelta, de fecha 8 de abril del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 6 de octubre del presente año, el Licenciado **JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, en su carácter de Notario Público número 190, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de mayo de 1998 se expidió a favor de la Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1007 (mil siete), a fojas 52 (cincuenta y dos) frente, de fecha 21 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, titular de la Notaría Pública número 190, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 190, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE** y **MACARENA DE LOURDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 154-Anexo del 28 de diciembre de 2010, se publicaron los **PRESUPUESTOS** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de los municipios de Hidalgo y Río Bravo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAM.

⇒ En la página 15, se publicó la tabla general del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011 y no se publicó la tabla por partida desglosada y el articulado del documento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2011; importa la cantidad de \$ 58,950,829.60 (Cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) el cual tendrá la siguiente distribución:

Tabla ...

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA DESGLOSADA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,285,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,450,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,600,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	700,000.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00
31205	VIÁTICOS	60,000.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	35,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	140,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 4,033,000.00
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	400,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	5,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	400,000.00
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	2,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	150,000.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	100,000.00
32108	VESTUARIO	100,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	1,000.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	150,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	5,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	15,000.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	300,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	20,000.00
32210	DESINFECTANTES	35,000.00
32301	GASOLINA	1,500,000.00
32302	DIESEL	200,000.00
32303	GAS. L.P.	140,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	250,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00

33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,309,000.00
33104	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000.00
33106	REP. Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	6,000.00
33111	REP. Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y EQ DE TRANSPORTE	20,000.00
33112	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	40,000.00
33113	REFACCIONES Y MANT. DE EQ DE TRANSPORTE	500,000.00
33115	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	400,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	50,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	70,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	100,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00
33122	SERVICIO TELEFÓNICO TELEGRAFICO Y POSTAL	600,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	16,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
33126	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	2,200,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	100,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	60,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	750,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	5,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	12,000.00
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 9,316,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	500,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	16,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,000,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	3,800,000.00
34106	BECAS	150,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00
34108	CRUZ ROJA	15,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	680,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	250,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	800,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	300,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,000,000.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	100,000.00
34402	MEDICAMENTOS	100,000.00
34403	HOSPITALIZACIÓN	100,000.00
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	100,000.00
34406	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 1,733,741.10
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	80,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	20,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
35115	OTROS BIENES	35,000.00
35402	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	35,000.00
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	33,741.10

35406	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
35500	FORTAMUN	500,000.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 22,868,313.90
36201	POR CONTRATO	2,100,000.00
36202	POR ADMINISTRACIÓN	150,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	150,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	400,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,515,202.25
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	553,111.65
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,000,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 8,805,774.60
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	200,000.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	300,000.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	700,000.00
37105	PANTEONES	50,000.00
37106	RASTRO	500,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	400,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	10,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIAS Y BUEN GOBIERNO	540,635.60
37110	TRÁNSITO LOCAL	150,000.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	182,000.00
37200	FORTAMUN	5,773,139.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 200,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	50,000.00
38201	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	150,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,400,000.00
39104	AMORTIZACION POR CRÉDITO CON PROVEEDORES	100,000.00
39200	FORTAMUN	1,300,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 58,950,829.60

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el año 2011, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, período que abarca el pago y firma del interesado.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2011, deberán ser autorizados por el Cabildo.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dicho fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

ARTÍCULO 8.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de las Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 9.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 10.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en las Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de los recursos provenientes del Gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos; convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 12.- La Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2011.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ GREGORIO GUERRA MALDONADO.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ZENON GUERRERO GONZÁLEZ.-** Rúbrica.- **EL PRIMER SÍNDICO.- C. ISIDRO MEDINA ELISERIO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN CARLOS IBARRA ECHARTEA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAM.

⇒ En la página 35, se publicó la tabla general del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011 y no se publicó la tabla por partida desglosada y el articulado del documento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2011; importa la cantidad de \$ 244,743,644.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá la siguiente distribución:

Tabla ...

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA DESGLOSADA

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	27,896,293.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	6,201,247.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	12,489,236.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,987,239.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	256,021.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	102,052.00
31205	VIÁTICOS	813,893.00
31206	PRIMA VACACIONAL	158,824.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	1,867,680.00
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	20,101.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	6,825,983.00
31101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	1,101,715.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	366,296.00
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	11,879.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	58,489.00

32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	260,545.00
32108	VESTUARIO	287,057.00
32201	MATERIALES DE PRODUCCIÓN	20,680.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	109,818.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	128,706.00
32301	GASOLINA	1,898,835.00
32302	DIESEL	955,517.00
32303	GAS L.P.	16,773.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	22,649.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	1,579,369.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	7,655.00
33000	SERVICIOS GENERALES	25,869,241.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	1,020.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	25,135.00
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	264,793.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	72,696.00
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	828,828.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	575,886.00
33116	GASTOS DE INSTALACIÓN	14,688.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	280,218.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	590,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	629,115.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	848,407.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	507,487.00
33122	SERVICIO TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	1,300,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	234,447.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	112,547.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	11,716,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	12,095.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	178,683.00
33203	DIFUSIÓN CIVICA Y CULTURAL	2,286,443.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	101,990.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	5,032,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	55,813.00
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	3,536.00
33303	PAGO DE IMPUESTOS AL ESTADO Y/O FEDERACIÓN	30,331.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	40,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	66,335.00
33308	PASAJES LOCALES	60,748.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,381,428.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	1,086,235.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	125,223.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	227,067.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,277,193.00
35105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	10,800,000.00
34106	BECAS	615,229.00
34108	CRUZ ROJA	282,442.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	428,268.00
34110	DESAYUNOS ESCOLARES	335,133.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	22,466.00

34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	371,407.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	10,000.00
34205	MATERIAL PARA PREV. DE DESASTRES NATURALES	65,469.00
34207	GASTOS DE MARCHA	10,421.00
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CEN. DE SALUD Y HOSPITAL G.	21,156.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	533,136.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	455,510.00
34402	MEDICAMENTOS	667,698.00
34403	HOSPITALIZACIÓN	170,982.00
34404	LABORATORIOS CLÍNICOS Y RADIOLÓGICOS	92,690.00
34406	ESTÍMULOS AL PERSONAL	120,397.00
34600	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN	1,696,117.00
34700	ACCIONES SOCIALES HABITA	261,309.00
34800	PROG. RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	705,880.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	9,506,922.00
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	660,402.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	220,978.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,278.00
35109	HERRAMIENTA	14,640.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	6,755.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	596,889.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	519,526.00
35114	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,171,977.00
35115	OTROS BIENES	24,663.00
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN	1,138,264.00
35600	SUBSEMUN	4,147,550.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	65,796,660.00
36201	POR CONTRATO	16,030,000.00
36202	POR ADMINISTRACIÓN	405,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	1,260,000.00
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	510,000.00
36208	PROGRAMA CAPUFE	5,783,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	493,000.00
36210	PROGRAMA HABITAT	613,000.00
36211	GASTOS INDIRECTOS	21,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,516,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS (FISMUN)	346,000.00
36217	PROGRAMA HABITAT	11,097,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN	5,719,660.00
36400	OBRAS PROGRAMA HABITAT	47,000.00
36500	OBRAS PROG. RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	2,199,000.00
36600	SUMA DE VOLUNTADES	882,000.00
36700	OBRAS SUBSEMUN	875,000.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	76,425,117.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5,000.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	5,300,000.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	28,975,117.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	2,000.00
37105	PANTEONES	158,000.00
37106	RASTRO	701,000.00

37107	PARQUES Y JARDINES	2,895,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	195,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	718,000.00
37110	TRÁNSITO LOCAL	1,476,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN	30,000,000.00
37300	SUBSEMUN	6,000,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	350,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	50,000.00
38106	APORTACIONES	300,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	11,692,000.00
39200	PAGO DEUDA PÚBLICA FORTALECIMIENTO	11,692,000.00
	TOTALES	244,743,644.00

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el año 2011, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Dirección de Finanzas y Administración llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, período que abarca el pago y firma del interesado.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal del año 2011, se autoriza a C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dicho excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

En las Cuentas Públicas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se informa al Ayuntamiento de las ampliaciones o reducciones que se efectúen con base en esta disposición y lo ejercido.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dichos fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

ARTÍCULO 8.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 9.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia.

ARTÍCULO 10.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 11.- Tratándose de los recursos provenientes del Gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 12.- La Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2011.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ROBERTO BENET RAMOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EDUARDO RENÉ LÓPEZ LÓPEZ.-** Rúbrica.- **EL DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- C.P. MARIO CHACÓN CÓRTEZ.-** Rúbrica.- **EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. GERARDO DOROTEO GARZA RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

CONSTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 16 de febrero de 2011.

Número 20

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 611.- Expediente Número 00552/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 787.- Expediente Número 0069/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 659.- Expediente 810/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 788.- Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 660.- Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 789.- Expediente Número 1009/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado	9
EDICTO 661.- Expediente Número 00093/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 790.- Expediente Número 00019/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 770.- Expediente Número 1656/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 791.- Expediente Número 00105/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 771.- Expediente Número: 699/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 792.- Expediente Número 86/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 772.- Expediente Número 1640/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapión.	5	EDICTO 793.- Expediente Número 00026/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 773.- Expediente 498/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 794.- Expediente Número 123/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 774.- Expediente Número 307/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 795.- Expediente Número 7/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 775.- Expediente Número 00179/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 796.- Expediente Número 00018/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 776.- Expediente Número 00287/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 797.- Expediente Número. 01487/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 777.- Expediente Número 00538/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 798.- Expediente Número 97/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 778.- Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 799.- Expediente Número 01504/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 779.- Expediente Número 498/2010 relativo, al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 800.- Expediente Número 1302/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 783.- Expediente Número 00004/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8	EDICTO 801.- Expediente Número 115/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 784.- Expediente Número 00003/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8	EDICTO 802.- Expediente Número 01142/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 785.- Expediente Número 00695/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8	EDICTO 803.- Expediente 00017/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 786.- Expediente Número 1185/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8	EDICTO 804.- Expediente 00014/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 805.- Expediente Número 45/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 806.- Expediente Número 01222/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 807.- Expediente Número 01399/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 808.- Expediente Número 00262/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 809.- Expediente Número 01372/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 810.- Expediente Número 0145/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 811.- Expediente Número 233/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 812.- Expediente Civil Número 246/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14
EDICTO 813.- Aviso Notarial, Notaría Pública Número 326., Lic. Noé Tapia Fernández.	15
EDICTO 814.- Aviso Notarial, Notaría Pública Número 270, Lic. Nerardo González Pastor.	15

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda almoneda dentro del Expediente Número 00552/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido CONFÍA, S.A. y continuado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de OVIDIO DE LEÓN CANTÚ Y MARÍA DEL CONSUELO PEÑA DE DE LEÓN, el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en:

Fracción de terreno ubicado en Libramiento Altamira, esquina con calle Tlatenango sin número del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 32,620.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 142.00 mts con resto del mismo lote; AL SUR: en 142.00 m con resto del mismo lote AL ESTE; en 295.00 m con calle Tlatenango o Cuauhtémoc; AL OESTE: en 295.00 m. con resto del mismo lote.- El Segundo.- con una superficie de 41,300 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 142.04 m. con resto del mismo lote AL SUR: en 142.04 m con resto del mismo lote, AL ESTE: en 295.00 m. con calle Tlatenango o Cuauhtémoc; AL OESTE: en 295.00 m. con resto del mismo lote: El Tercero con una superficie de 9,175 00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 100.00 m con fracción del mismo lote: AL SUR en 135.00m con libramiento poniente de Altamira AL ESTE: en 137.00 m con calle Tlatenago AL OESTE: en 46.50 m con fracción del mismo predio.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Numero 14,816, Legajo 300, de fecha 08 de mayo 74 en ciudad Altamira, Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de \$9,971.000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, en la oficina fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la segunda almoneda, misma que tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores y exhiban la cantidad referida, deberán realizarlo mediante certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 06 de enero de 2011.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

611.-Febrero 3, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 810/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. LIC. ENRIQUE SIAS PECINA, continuado por la C. LIC. AMY JANETT MARTÍNEZ ELIZONDO, en contra de la C. ADELITA CANO PÉREZ sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: calle andador "L", numero 46, manzana 33, del Condominio Villas de Champayan del Fraccionamiento Jardines de Champayan, municipio de Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en Planta Baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con casa numero 11; AL SUR 4.25 metros con andador "L", con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Sección I, Numero 28790, Legajo 576, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Altamira, Tamaulipas, debiéndose para tal efecto citar postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, se precisa la postura base del remate en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al total del valor fijado a los bienes, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalen al 20% (veinte) por ciento del valor del bien presentando al efecto certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los diez de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

659.-Febrero 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Ramírez Romero endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ VALLEJO, en contra de NORA HILDA ORTEGA REYES, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el, impuestas, identificado como lote 15, manzana 8, del Fraccionamiento Santa Martha de ciudad Victoria, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14; AL SUR: en 15.00 metros con lote 16; AL ESTE: en 7.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 7.00 metros con calle Santa Iliana; el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 2144, Legajo 4-043, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 2001, mismo que tiene un valor de: \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN); al efecto, convóquese postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos respectivos, señalándose para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA OCHO (8) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2011).

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de enero de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

660.-Febrero 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 31 de enero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete uno de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00093/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Alberto Galván Garcés en contra de ADRIANA ÓRNELAS CASTILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 24339, consistente en lote de terreno y construcción marcado como número 235 de la calle Pemex, de la manzana F, del Fraccionamiento Villarreal ISSSTE, con una superficie de 113.19 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 ml., con lotes 7 y 8; AL SUR en 7.00 ml con calle Pemex; AL ESTE, en 16.17 ml con lote 34 manzana F; y AL OESTE en 16.17 ml. con lote 36 de la manzana F; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 1 con un valor comercial de \$313,314.55 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial, en uno de mayor circulación y en uno y en los estrados de este tribunal, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su

remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

661.-Febrero 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO HERNÁNDEZ GUZMÁN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1656/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2; 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARTURO HERNÁNDEZ GUZMÁN por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

770.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GUADALUPE SALINAS RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho (28) de septiembre del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número: 699/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ JAVIER REQUENA GUZMÁN, en contra de la C. GUADALUPE SALINAS RODRÍGUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil de Tamaulipas.

B).- La Terminación o Suspensión Definitiva, de la obligación a otorgar alimentos a la C. Guadalupe Salinas Rodríguez, cancelándose la Pensión Alimenticia definitiva que actualmente se otorga.

Por auto de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil once (2011), se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GUADALUPE SALINAS RODRÍGUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, número 203, al norte, en la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas. DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

771.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SANTIAGO RODRÍGUEZ COLUNGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1640/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapion C. MANUEL AYAR CERDA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO Que se declare mediante Sentencia que la Prescripción se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la Propiedad del bien inmueble urbano vengo poseyendo desde agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, ubicado en la colonia Miguel Alemán en esta ciudad, con superficie de 404.00 (cuatrocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 21.20 metros lineales, con calle Juárez; AL SUR.- en 25.20 metros lineales con calle Ocampo; AL ESTE.- en 21.70 metros lineales con calle Orquídea (34); y AL OESTE.- en 16.90 metros lineales con Propiedad Privada, y demás datos de identificación y localización que se precisaran en el cuerpo del presente escrito, con la clave catastral 01-01-11-524-001, y que la sentencia que declare procedente la acción de prescripción se inscriba previa protocolización ante el Notario Público en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, y este instrumento me sirva como título de propiedad, en virtud de lo anterior, se exponen los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado,

y que de no comparecer a Juicio se seguirá; éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

ATENTAMENTE

Cd. Victoria Tam., a 4 de febrero del 2011.- El C Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

772.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de enero de dos mil once, dictado en el Expediente 498/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. Eduardo Llanes López, en su carácter de representante legal de la empresa PREVISIONES PLANEADAS ALTAMIRA S.A. DE C.V., demandando al C. ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUAREZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis de abril de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al C. Eduardo Llanes López, en su carácter de representante legal de la empresa PREVISIONES PLANEADAS ALTAMIRA S.A. DE C.V., como lo acredita con el poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil al C. ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUAREZ, con domicilio en calle Félix de Jesús número 404, entre las calles Loma Encantada y Loma Azul C.P. 89606, en la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas, Tamaulipas, al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con domicilio en Avenida Hidalgo número 301, esquina con Avenida Cuauhtémoc entre las calles José de Escandón y Venustiano Carranza, colonia del Pueblo en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones marcadas en los numeras I, los incisos a), b), II, a), b) y c), de su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento

aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como abogados patronos del ocurrente a los Licenciados CARLOS R. SANDOVAL ZAVALA Y RAÚL J. SANDOVAL HUERTA, por autorizados a los que indica en el petitorio quinto de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el que indican en su demanda.- Así mismo, se previene a la parte demandada para que designen representante común de su intención dentro del término de (3) tres días apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Previo autorizar el emplazamiento correspondiente al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, deberá proporcionar el domicilio completo del mismo como lo establece el numeral antes citado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00498/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, doce del mes de enero del año dos mil once.- Por presentado al C. Eduardo Llanes López, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, y toda vez que obra en autos los informes rendidos por las distintas dependencias e informando que no cuentan con el domicilio del demandado el C. ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUAREZ, y en esa virtud, emplácese a la parte demandada C. ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUAREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese; que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00498/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a el C. ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUAREZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este distrito judicial, así como en los estrados del juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

En Altamira, Tam., a 13 de enero de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

773.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ENRIQUE LÓPEZ BECERRA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 307/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS ENRIQUE LÓPEZ BECERRA por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del actual; que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado

H. Matamoros, Tamps; a 25 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

774.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN DE DIOS MENDOZA NAVARRO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00179/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN DE DIOS MENDOZA NAVARRO por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

775.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JORGE HUMBERTO CASTILLO RUIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00287/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE HUMBERTO CASTILLO RUIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

776.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
CELERINO SÁNCHEZ VILLEGAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00538/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CELERINO SÁNCHEZ VILLEGAS, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

777.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.
ZORAIDA CHAPA GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha primero de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ZORAIDA CHAPA GARCÍA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 03 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

778.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RUBÉN SÁNCHEZ CUEVAS Y MARÍA LORENA
GUZMÁN RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo del año dos mil diez del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 498/2010 relativo, al Juicio Hipotecario promovido por Eloy Vázquez Olver, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. RUBÉN SÁNCHEZ CUEVAS Y MARÍA LORENA GUZMÁN RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

779.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil once, radico el Expediente Número 00004/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGA GALVÁN LOREDO y ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por VÍCTOR RODRÍGUEZ GALVÁN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 06 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

783.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00003/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN DE LA CRUZ LÓPEZ, promovido por MAURO DE LA CRUZ

LÓPEZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en "Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación, a los doce días, del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

784.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA GÁMEZ GARZA, MA. MAGDALENA GÁMEZ GARZA, MA. MAGDALENA GÁMEZ O BIEN MA. MAGDALENA GÁMEZ DE MEDRANO, quien falleció el día seis (06) de octubre del año mil novecientos noventa y seis (1996) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. FRANCISCO MEDRANO GARCÍA, FRANCISCO Y JULIO CESAR DE APELLIDOS MEDRANO GÁMEZ.- Expediente registrado bajo el Numero 00695/2010

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (12) doce días del mes de enero del (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

785.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUIS MOJICA VILLA, denunciado por los C.C. MA. MARCELA MARTÍNEZ PLASCENCIA Y LUIS MOJICA MARTÍNEZ la primera de las nombradas por sus propios derechos en su carácter de concubina y en ejercicio de la patria potestad de los menores JESÚS MOJICA MARTÍNEZ Y PAOLA MOJICA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 1185/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en, el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 06 días de enero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

786.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER DIEGO BARAJAS, quien falleciera en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil nueve (2009) en ciudad Madero, Tamaulipas, sucesión denunciada por el C. RAMÓN IVÁN MONTAÑO DIEGO.- Expediente registrado bajo el Número 0069/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los (27) veintisiete días del mes de enero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

787.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO REYES NÚÑEZ, también conocido como ISIDRO REYES LÓPEZ, promovido por ADELINA PULE DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

788.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1009/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor REYNALDO ESPINOZA GARCÍA, promovido por MARÍA DOMINGA VILLANUEVA CARRILLO VIUDA DE ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

789.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00019/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO GARCÍA DÍAZ, promovido por EMA GARCÍA DÍAZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

790.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diez, radico el Expediente Número 00105/2010 relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDA LEAL RUBIO, denunciado por ISIDRO GONZÁLEZ LEAL, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando Tamaulipas, a dos de febrero de dos mil once .

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

791.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 86/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX SOTO PEÑA, denunciado por ROSA REYNA LLAMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

792.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de enero del año dos mil once, el Expediente Número 00026/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ESTELA ZAMBRANO ARELLANO, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE ZAMBRANO ZAMBRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

793.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 123/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE SARREON TERÁN, denunciado por BLANCA DALIA RODRÍGUEZ NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

794.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 7/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO BENAVIDES ZARAGOZA, denunciado por ANTONIA JOSEFINA GONZÁLEZ BENAVIDES; ordenando el C Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

795.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA BARRÓN MALDONADO, denunciado por IRMA ALICIA GALLEGOS BARRÓN

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 31 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

796.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número. 01487/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA IGNACIA. CUELLAR FLORES, denunciado por el C. HÉCTOR MÍRELES, CUELLAR se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

797.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha de enero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 97/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO BERNAL CABRERA, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLA DOMÍNGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque, a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

798.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01504/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANICETA MÁRQUEZ MENDOZA, denunciado por el C. JESÚS JIMÉNEZ MÁRQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

799.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto fecha diez de diciembre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1302/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO URESTI GARZA, denunciado por GERTRUDIS HERMELINDA CASTILLO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

800.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 115/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SAÚL GÓMEZ MEDINA, denunciado por ROSA MAR HERNÁNDEZ PORTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

801.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME CONDE SIMÓN, denunciado por la C. TERESITA CORTÁZAR ACEVES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a treinta y uno de enero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

802.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00017/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYES ENRÍQUEZ, denunciado por ESTHER ALCALÁ GUILLEN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 03 de febrero de 2011.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

803.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año en

curso, ordenó radicar el Expediente 00014/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL RÍOS CANO, denunciado por ELVIRA RÍOS MONTELONGO ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 01 de febrero de 2011.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

804.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 45/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SALAZAR BORREGO, denunciado por MARÍA JUANA SALAZAR BORREGO Y MODESTA SALAZAR BORREGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

805.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01222/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN MANUEL ARIAS SOLÍS, denunciado por la C. TRINIDAD MARTÍNEZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

806.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01399/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BERTHA FLORES GALLEGOS, denunciado por las C.C. JUANA LIZETH VITE FLORES y DAMAYANTI VITE FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

807.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de enero de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00262/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO BARRÓN JUÁREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle: Héctor Jiménez y Ma. Eugenia de León sin número, localidad José Delgado de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

808.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01372/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL, DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la SRITA. CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ; consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Morelos No. 105 interior 3 y que es una fracción del lote 9, manzana 26, sector 1, colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 133.33 m^{2.}, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.33 M., con lote 8, AL SUR, en 13.33 M., con el mismo lote 9, ; AL ESTE, en 10.00 M., con fracción 2, de la fracción del lote 9, y AL OESTE, en 10.00 m con lote 2; el cual se identifica en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 1347, propiedad de la C. CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

809.-Febrero 16 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Numero 0145/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO ADRIAN MORAN LÓPEZ en contra de los C.C. ANA JULIA RODRÍGUEZ OLIVARES Y ARTURO HERRERA PRADO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

1.- Una cuarta parte que le corresponden a los demandados respecto a la co-propiedad, del predio rustico que se identifica como fracción de la porción (30) treinta del predio "El Ademe", ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, "Rancho Los 4 Hermanos" con una superficie de 45-00-00 cuarenta y cinco hectáreas, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE en 1000.00 m con fracción del mismo predio, AL SUR en 1000.00 con Rancho "La Palma", AL ESTE en 450.00 m. con Ma. Santos G. Hernández de Domínguez y AL OESTE en 450.00 m con camino vecinal, dicho inmueble lo adquirió en

copropiedad con sus hermanos EDUARDO, NORA LOURDES Y SERGIO de Apellidos RODRÍGUEZ OLIVARES, por donación que a su favor hicieron sus padres los señores Ana María Olivares de Rodríguez y Macario Rodríguez Contreras, según Escritura Pública 2184 del Volumen 29 de fecha 31 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Castillo Báez, Notario Público No.158 con sede en Villa González Tamaulipas, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I Numero 42936, Legajo 859 del municipio de Aldama, Tamaulipas de fecha 8 de abril de 1992, el gravamen quedo inscrito el 16 de octubre de 2003, según el certificado No.115765/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, valor comercial en N.R. \$392,000.00(TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N).

2.- Inmueble y construcción ubicado en calle Juárez numero 1002, lote número dos, de la manzana J-3, Sector I, Sección III, Región II, Colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.50 m2 ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 16.25 metros y 5.70 con fracción del mismo lote; AL ESTE en 9.60 metros con calle Juárez; AL SUR en 22.10 metros con lote 1 y 12; AL OESTE en 2.65 metros con fracción del mismo lote y 6.40 con fracción del mismo lote, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 25932, Legajo 519 quinientos diecinueve, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de junio del año dos mil.- El gravamen inscrito el 16 de octubre del 2003 certificado numero 115272/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor Comercial N.R. \$624,000.00(SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la oficina fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas; así como en el Juzgado Menor Mixto de Aldama, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate,- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.-DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

810.-Febrero 16 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primera de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Lic. Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 233/2008,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo en contra de FELIPE GARCÍA GARCÍA Y FAUSTINA PIÑA LÓPEZ; se ordena sacar a remate en Primera Publica Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien inmueble consistente en: casa-habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en: 19.39 M.L., con calle Avelino Pérez, AL SURESTE en: 19.36 M.L. con Privada Rubén Esqueda, AL SUROESTE en: 19.20 M.L. con lote 02 y AL NOROESTE en: 19.67 M.L., con lote 08, con una superficie de 376.00 (trescientos setenta y seis metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, la Sección I, Numero 3437, Legajo 2-069, de fecha 11 de mayo del 2004, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiendo el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial de Estado y en los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla avisos de la Oficina Fiscal y en los estrados este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del dicto ordenado por tres veces dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 02 de febrero del 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

811.-Febrero 16, 22 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordeno dentro del Expediente Civil Número 246/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ en contra del C. EVERARDO CORONADO HERNÁNDEZ, sacar a remate la parte proporcional que le corresponde al demandado EVERARDO CORONADO HERNÁNDEZ, es decir el 50% (cincuenta por ciento) en primera almoneda, del siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno y construcción, ubicado en calle Luis Henggeler número 203, lote 17 manzana 11, zona 8 de la colonia Piloto de Villa Manuel, Tamaulipas; a nombre de: Hortencia Lara Ortiz; Características Urbanas: clasificación de la zona: habitacional unifamiliar de segundo orden.- Tipo de construcción: de mediana y buena calidad; índice de saturación en la zona 75%; población: normal; contaminación ambiental: nula; uso del suelo: habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas: calles de segundo orden; servicios públicos a

equipamiento urbano; abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; red de electrificación con suministro a través de: redes aéreas; alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, banquetas de concreto hidráulico, vialidades: calles; pavimento de terracería; red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura); vigilancia; transportes urbanos y suburbanos en general, centros comerciales importantes del centro, centros financieros importantes de la zona centro, parques y jardines y plazas cívicas de la colonia, Avalúo del Terreno y Construcción.- Terreno.- tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación; acera que ve al Noreste entre Roberto Cruz; medidas y colindancias: según medidas: AL NE, en 13.36 m., con calle Luis Henggeler; AL SE, en 48.53 m. con lote 01; AL SO., en 12.36 m., con lotes número 03 y 2.16 m., con lote 02; y; AL NO, en 47.16 m., con lote número 16.- Superficie según escrituras: 609.00 m2., topografía y configuración: de forma regular y plana; características panorámicas: con vista a edificaciones de la zona; densidad habitacional: 250 hab./ha.; intensidad de construcción: 1; servidumbre y/o restricciones: no hay.- Avalúo de Terreno y Construcción.- Descripción general del inmueble: Uso actual: casa habitación de un piso consta de: Tipo de construcción: tipo 1: sala-comedor, cocina, 2 recamaras y 1 baño.- Tipo II.- porche y área de servicio.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad.- número de niveles: uno.- edad aproximada de la construcción 5 años.- vida útil remanente: 55 años.- estado de conservación: bueno.- calidad de proyecto: bueno.- unidades rentables: una sola en su conjunto.- Elementos de la Construcción.- Obra negra o gruesa, cimientos: zapatas corridas de concreto armado.- estructura: cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; muros: de block de 15"20"40 de concreto; entresijos: de concreto armado.- techos.- azoteas: sin impermeabilizar.- bardas.- Elementos de la Construcción.- Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: de mortero de cemento-arena; plafones: de mortero de cemento-arena; lambrines: de azulejo en baños y cocina; pisos: de cerámica de 30x30; escaleras: de concreto; pintura: vinílica y esmalte de herrería; recubrimientos especiales: carpintería.- puertas: de madera de pino tipo tambor; guardarropas: de madera de pino: lambrines o plafones: pisos.- instalaciones hidráulicas y sanitarios: tubería de P.V.C., cobre y de concreto; materiales de red hid. Y sanitaria en la red sanitaria; muebles de baño: de tipo porcelanizados; muebles de cocina: fregadero y cubierta; instalaciones eléctricas: oculto con pliducto; puertas y ventanería metálica ventanería de aluminio y de fierro estructural; vidriería: cristal filtrasol de 6.00 mm., de espesor y natural; cerrajería del País; fachada: aplanadas y pintadas; instalaciones especiales: no hay.- Con un valor de \$ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edito que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos de la oficina fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras parte del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO

CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

812.-Febrero 16, 22 y 24.-3v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 326.

H. Matamoros, Tam.

NOÉ TAPIA FERNÁNDEZ, Notario Público Número 326, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, ante usted con el debido respeto expongo.

En cumplimiento al artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, comunico a usted, que a partir del día 11 de febrero del 2011, empezaré a ejercer mis funciones como Notario Público Número 326, con residencia en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, cuya Notaria se encuentra ubicada en calle Ocho entre las calles Diagonal Cuauhtémoc y Rio Bravo número ocho de la colonia Industrial, código postal 87350.

Lo que comunico a Usted a fin de que se pulique lo anterior en el Periódico Oficial del Estado a su cargo, para enterar al público en general de la apertura y funcionamiento de la notaria a mi cargo.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 326

LIC. NOÉ TAPIA FERNÁNDEZ.

Rúbrica.

813.-Febrero 16.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 270.

Cd. Reynosa, Tam.

Que con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Tamaulipas, el suscrito LICENCIADO NERARDO GONZÁLEZ PASTOR, Titular de la Notaria Publica 270, con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, manifiesta bajo protesta de decir verdad que con fecha 8 de febrero del año en curso, iniciara sus funciones como Notario Público Titular en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio calle Guerrero 540 Oriente Altos, colonia Centro, correo electrónico notariapublica270@gmail.com, teléfonos (899) 922-42-10, 922-422-11, ciudad Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 270

LIC. NERARDO GONZÁLEZ PASTOR.

Rúbrica.

814.-Febrero 16.-1v.